



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año II - Nº 59

**Quito, viernes 3 de
agosto de 2018**

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:
Telf.: 3941-800
Exts.: 2301 - 2305

Sucursal Guayaquil:
Av. 9 de Octubre Nº 1616 y Av. Del Ejército
esquina, Edificio del Colegio de
Abogados del Guayas, primer piso.
Telf.: 3941-800 Ext.: 2310

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

4 páginas

www.registroficial.gob.ec

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL
ECUADOR**

SALA DE ADMISIÓN:

CAUSAS:

- | | |
|---|----------|
| 0052-17-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado activo: Diego Patiño Izquierdo y otro | 2 |
| 0026-18-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado activo: Gustavo López León | 3 |
| 0030-18-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado activo: Ernesto Ramón Noboa Bejarano y otro | 4 |

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0052-17-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 12 de julio del 2018, a las 12h22 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS: Diego Patiño Izquierdo y Antonio Bolívar Mora Serrano, procurador síndico municipal y asesor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja, respectivamente, quienes comparecen por parte del doctor José Bolívar Castillo Vivanco, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja.

CASILLA CONSTITUCIONAL: 238

CASILLA JUDICIAL: 041

CORREO ELECTRÓNICO: dgpertino@loja.gob.ec;

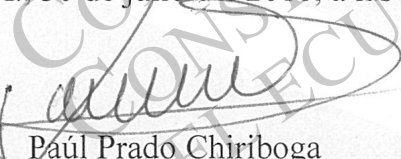
LEGITIMADOS PASIVOS: presidente de la República; presidente de la Asamblea Nacional; y, procurador general del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículos 1; 75; 82; 83; 271; y, 436 numeral 2 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad por la forma y el fondo del artículo 8 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado, publicada en el Registro Oficial N°. 583 de 24 de noviembre de 2011; y como medida cautelar la suspensión provisional del mismo artículo.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 30 de julio del 2018, a las 16h20.


Paúl Prado Chiriboga
Secretario General (S)

PPCh/mm

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0026-18-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 12 de julio del 2018, a las 10h08 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Gustavo López León, presidente de la Asociación de Despedidos por el Decreto Ejecutivo 813, ASODESP813.

CASILLAS JUDICIALES: 2119 y 5081

CORREO ELECTRÓNICO: lovatorami@hotmail.com; gabuchayj@hotmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: presidente constitucional de la República; y, procurador general del Estado.

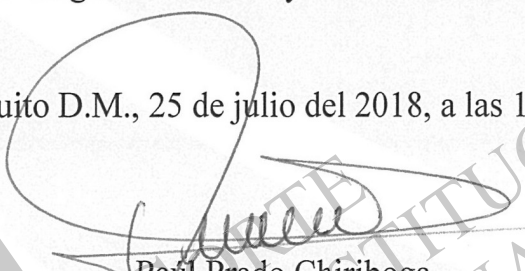
NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos 11 numerales 4 y 8; 33; 66 numeral 2; 229; 325 y 326 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo y por la forma, del texto integral del Decreto Ejecutivo N°. 813 de 7 de julio de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°. 489 de 12 de julio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 25 de julio del 2018, a las 12:30.


Paul Prado Chiriboga
Prosecretario General

PPCh/LFJ 

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0030-18-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 12 de julio del 2018, a las 11h07 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Ernesto Ramón Noboa Bejarano, director y representante legal de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Pablo Fernando Sarzosa Jativa.

CASILLA CONSTITUCIONAL: 554

CORREOS ELECTRÓNICOS: psarzosa@cardinalabogados.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Elizabeth Cabezas Guerrero, presidenta de la Asamblea Nacional, Lenin Moreno Garcés, presidente de la República, procurador general del Estado, Empresa Pública Centro de Entrenamiento de Alto Rendimiento CEAR EP.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos 132 numeral 4, 133 numeral 3, 147 numerales: 1, 5 y 13, 226, 260 y 425 de la Constitución de la República del Ecuador.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo de las siguientes normas: 1) Disposición Transitoria Décimo Octava del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de 11 de octubre de 2010 (COOTAD) y, 2) como norma conexa, los artículos 1.1 y 3 del Decreto Ejecutivo (DE) No. 257, del 27 de diciembre de 2017, emitido por el presidente de la República, por el que se autoriza a la Empresa Pública Centro de Entrenamiento de Alto Rendimiento CEAR EP, para realizar las actividades administrativas necesarias para el establecimiento y explotación de lotería y otros juegos similares.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 30 de julio del 2018, a las 12:30.


Paul Prado Chiriboga

SECRETARIO GENERAL (S)

PPCH/JH